



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 1 de febrero de 2019

Número 5210-VI

## CONTENIDO

### Acuerdos

De la Presidencia de la Mesa Directiva, seis delegatorios de facultades

## Anexo VI

**Viernes 1 de febrero**



## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo que dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es un órgano de representación popular y parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que el ejercicio del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, quien tiene las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 29 de agosto de 2018, se publicó en el Diario de los Debates, la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, designando como Presidente de la Mesa Directiva para el primer año de la Legislatura LXIV al Diputado Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

Que dentro de las atribuciones previstas en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las de: ***“Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;”*** por lo que al efecto está facultado para delegar en los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Ana Monserrat Hernández Ramírez, Fabiola Itzel Miranda Escamilla, Adriana Alejandra Medrano García, Juan Uribe Mejía, Nancy Karina Mendoza Petrearce, Leonel Iván García Sánchez, Juan Mario Guerrero Monrroy, Arturo Hernández Rasgado, Salvador Eduardo Leyte Ballinas, Jorge Antonio López Zarazúa, Juan Manuel Mendoza Muñoz, Nicolas Rangel Viguera, Josue Ramírez Tamayo, Christian Reyes González, Karla Paola Rodríguez Camacho, Verónica Sánchez López, Ángel Vázquez Gómez y María Teresa Zapata Guerrero, para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que, por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; promuevan y se desistan el juicio de amparo, articulen y absuelvan posiciones, realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PRIMERO.** Se delegan facultades a los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Ana Monserrat Hernández Ramírez, Fabiola Itzel Miranda Escamilla y Adriana Alejandra Medrano García, Juan Uribe Mejía, Nancy Karina Mendoza Petrearce, Leonel Iván García Sánchez, Juan Mario Guerrero Monrroy, Arturo Hernández Rasgado, Salvador Eduardo Leyte Ballinas, Jorge Antonio López Zarazúa, Juan Manuel Mendoza Muñoz, Nicolas Rangel Viguera, Josue Ramirez Tamayo, Christian Reyes González, Karla Paola Rodríguez Camacho, Verónica Sánchez López, Ángel Vázquez Gómez y María Teresa Zapata Guerrero para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; promuevan y se desistan del juicio de amparo; articulen y absuelvan posiciones; desahoguen las solicitudes y requerimientos que por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

**SEGUNDO.** Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en el servidor público mencionado, se entenderán única y exclusivamente delegadas a ése en el ámbito de su respectiva competencia.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 07 días del mes de enero de 2019.

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

  
DIP. FED. PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo que dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es un órgano de representación popular y parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que el ejercicio del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, quien tiene las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 29 de agosto de 2018, se publicó en el Diario de los Debates, la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, designando como Presidente de la Mesa Directiva para el primer año de la Legislatura LXIV al Diputado Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

Que dentro de las atribuciones previstas en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las de: "**Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;**" por lo que al efecto está facultado para delegar en los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Sergio Ruiz Arias, David Maldonado Ortega, Jorge Arriaga López, Brenda Guadalupe Padilla Ramos y Juan Carlos Gutiérrez José , para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que, por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, formulen y absuelvan posiciones, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PRIMERO.** Se delegan facultades a los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Sergio Ruiz Arias, David Maldonado Ortega, Jorge Arriaga López, Brenda Guadalupe Padilla Ramos y Juan Carlos Gutiérrez José, para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

**SEGUNDO.** Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en el servidor público mencionado, se entenderán única y exclusivamente delegadas a ése en el ámbito de su respectiva competencia.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 07 días del mes de enero de 2019.

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**DIP. FED. PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo que dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es un órgano de representación popular y parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que el ejercicio del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, quien tiene las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 29 de agosto de 2018, se publicó en el Diario de los Debates, la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, designando como Presidente de la Mesa Directiva para el primer año de la Legislatura LXIV al Diputado Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

Que dentro de las atribuciones previstas en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las de: ***“Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;”*** por lo que al efecto está facultado para delegar en los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Ana Monserrat Hernández Ramírez, Fabiola Itzel Miranda Escamilla, Adriana Alejandra Medrano García, Ángel Martín Pérez Aparicio, Miguel Ángel Amábilis Águila, Jaime Ricardo Rizo Martínez, Israel Miranda Sánchez, Claudia Ivonne Galván Gutiérrez, Mirna Leticia Tapia León, Pedro Adrián León Piñón, Marcos Pérez García y María Guadalupe Castañeda Hernández para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos y administrativos en los que la Cámara sea parte, desde su inicio y hasta su total resolución; instauren y contesten demandas; desahoguen las solicitudes y requerimientos que por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia; realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, formulen y absuelvan posiciones, rindan y desahoguen toda clase de pruebas y formulen alegatos, interroguen testigos, promuevan incidentes, recursos y juicios de amparo que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte. En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PRIMERO.** Se delegan facultades a los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Ana Monserrat Hernández Ramírez, Fabiola Itzel Miranda Escamilla, Adriana Alejandra Medrano García, Ángel Martín Pérez Aparicio, Miguel Ángel Amábilis Águila, Jaime Ricardo Rizo Martínez, Israel Miranda Sánchez, Claudia Ivonne Galván Gutiérrez, Mirna Leticia Tapia León, Pedro Adrián León Piñón, Marcos Pérez García y María Guadalupe Castañeda Hernández para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos y administrativos en los que la Cámara sea parte, desde su inicio y hasta su total resolución; instauren y contesten demandas; desahoguen las solicitudes y requerimientos que por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia; realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, formulen y absuelvan posiciones, rindan y desahoguen toda clase de pruebas y formulen alegatos, interroguen testigos, promuevan incidentes, recursos y juicios de amparo que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

**SEGUNDO.** Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en los servidores públicos mencionados, se entenderán única y exclusivamente delegadas a ellos en el ámbito de su respectiva competencia.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 07 días del mes de enero de 2019.

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**DIP. FED. PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo que dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es un órgano de representación popular y parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que el ejercicio del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, quien tiene las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 29 de agosto de 2018, se publicó en el Diario de los Debates, la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, designando como Presidente de la Mesa Directiva para el primer año de la Legislatura LXIV al Diputado Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

Que dentro de las atribuciones previstas en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las de: "**Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;**" por lo que al efecto está facultado para delegar en los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Ana Monserrat Hernández Ramírez, Fabiola Itzel Miranda Escamilla y Adriana Alejandra Medrano García, para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que, por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PRIMERO.** Se delegan facultades a los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Ana Monserrat Hernández Ramírez, Fabiola Itzel Miranda Escamilla y Adriana Alejandra Medrano García, para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

**SEGUNDO.** Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en el servidor público mencionado, se entenderán única y exclusivamente delegadas a ése en el ámbito de su respetiva competencia.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 07 días del mes de enero de 2019.

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**DIP. FED. PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**



## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva, con la representación legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 y 23, numeral 1, inciso I) primera parte, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 1o de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados es un órgano de representación popular y es parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3o de la Ley Orgánica aludida, la Cámara de Diputados tendrá la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.

Que con fecha 29 de agosto de 2018, se publicó en el Diario de los Debates, que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 17 de la ley Orgánica mencionada, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados fue electa por el Pleno y se me designó como presidente de la Mesa Directiva para el primer año de la Legislatura LXIV.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización y funcionamiento de los órganos y unidades administrativas que componen la Cámara de Diputados y agilizar el despacho de los asuntos de su competencia, es necesario en términos de lo previsto por el artículo 23, numeral 1, inciso I) segunda parte, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas diversas facultades, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PRIMERO.** Se delegan las facultades a que se refiere este artículo, en el Director General de Recursos Materiales y Servicios, para llevar a cabo los endosos de las facturas que amparan la propiedad de los vehículos de la Cámara de Diputados relacionados con siniestros y declarados como pérdida total, a efecto de poder concretar los trámites de pago ante la Compañía aseguradora en términos de las disposiciones legales correspondientes; suscribir los contratos de enajenación, donación y comodato autorizados mediante acuerdos emitidos por los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados; realizar la cesión de derechos derivados de la enajenación de bienes que sean dictaminados en sustitución o desuso o dados de baja. Lo anterior para dar el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, fracción IX, 21, 22, 23, de los Lineamientos para la Administración, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular propiedad de la Cámara de Diputados; 2 fracción X, 5 fracción IX, 7, y 9 fracciones V y VI de los Lineamientos para el Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de la Cámara de Diputados; 1 y 58 de la Norma para Regular el suministro y control de Bienes Muebles y de Consumo; y demás relativos y aplicables.

**SEGUNDO.** Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en el servidor público mencionado, se entenderán única y exclusivamente delegadas a éste en el ámbito de su respectiva competencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 07 días del mes de enero de 2019.

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

DIP. FED. PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "P. Muñoz Ledo y Lazo de la Vega", written over the printed name.



## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo que dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es un órgano de representación popular y parte integrante del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se constituye como depositario del Poder Legislativo Federal.

Que el ejercicio del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, quien tiene las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con fecha 29 de agosto de 2018, se publicó en el Diario de los Debates, la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, designando como Presidente de la Mesa Directiva para el primer año de la Legislatura LXIV al Diputado Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

Que dentro de las atribuciones previstas en el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, las de: "**Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;**" por lo que al efecto está facultado para delegar en los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Humberto Acosta Olivar, Jorge Antonio Hermosillo Flores, Jaime Díaz Galván, Aldo López Sánchez y Claudia Álvarez Neria, para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que, por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, formulen y absuelvan posiciones, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

**PRIMERO.** Se delegan facultades a los Licenciados en Derecho Luis Genaro Vásquez Rodríguez, Humberto Acosta Olivar, Jorge Antonio Hermosillo Flores, Jaime Díaz Galván, Aldo López Sánchez y Claudia Álvarez Neria, para que conjunta o separadamente ejerzan la representación jurídica de la misma en los juicios y procedimientos contenciosos en los que la Cámara sea parte; desahoguen las solicitudes y requerimientos que por los conductos legales, formulen las autoridades judiciales y administrativas; realicen las notificaciones de resoluciones y acuerdos de la Cámara o de alguno de sus órganos, en las materias de su competencia realicen todo tipo de promociones, así como para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos, recibir copias de traslado, concurren a las audiencias, rindan pruebas y formulen alegatos, promuevan incidentes y recursos que conforme a derecho procedan ante los Tribunales Jurisdiccionales y Autoridades Administrativas en los que la Cámara de Diputados sea parte.

**SEGUNDO.** Las facultades que por virtud de este Acuerdo se delegan en el servidor público mencionado, se entenderán única y exclusivamente delegadas a ése en el ámbito de su respetiva competencia.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 07 días del mes de enero de 2019.

**PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**, Presidente de la Mesa Directiva y Representante Legal de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

**DIP. FED. PORFIRIO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>